



## JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

### RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00284-00

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer con escrito de subsanación de demandada allegado en término por la parte actora.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ  
Secretaria

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias, encuentra el Despacho que la demanda fue subsanada atendiendo los requerimientos del Despacho y como quiera que reúne los requisitos previstos en los artículos 25 y 25 A del CPTSS, se dispone:

**PRIMERO:** Reconocer a DIEGO FERNANDO BALLEEN BOADA portador de la C.C. 78.687.023 y T.P. 139.142 del C.S.J. como apoderado de los señores CRISTHIAN DAVID HUERTAS CALDERÓN, EDGAR DANIEL GRANJA OLARTE y JAIME AVENDAÑO MARTÍNEZ para que los represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

**SEGUNDO:** Admitir la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por CRISTHIAN DAVID HUERTAS CALDERÓN, EDGAR DANIEL GRANJA OLARTE y JAIME AVENDAÑO MARTÍNEZ contra la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA CTA., SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S. y AVIANCA S.A.

Notificar personalmente a las accionadas el auto admisorio de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del CPTSS y en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y correrles traslado de la demanda por el término de diez (10) días hábiles, para que por intermedio de apoderado judicial la contesten.

**TERCERO:** Proceda la parte demandante a efectos de surtir la notificación de las demandadas COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA CTA., SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S. y AVIANCA S.A., haciendo uso de los medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del CPTSS, y en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

**CUARTO:** Vencido el término del traslado a la parte accionada, la parte demandante podrá reformar la demanda por una solo vez, dentro de los cinco (5) días siguientes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28 del CPTSS.

Notifíquese y cúmplase,

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS**  
Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 013 Hoy 3 de febrero de 2021.

Shirley Tatiana Lozano Díaz  
Secretaria

-jpra-

Firmado Por:

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ  
SECRETARIO CIRCUITO  
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43d9a7ea350d77366974afe2f17121876352014de7387d07075c3c8a75f2fd76**

Documento generado en 02/02/2021 02:59:51 PM